



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

- 2993 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad de la Administración Pública Regional. (Código CFX34L24-4). 16091
- 2994 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional. (Código DFX15L24-4). 16103
- 2995 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 3 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración. 16113

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

- 2996 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Operating Business 3, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación Solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación de 20 KV" y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Molina de Segura. 16123

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 2997 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2024/2025. 16130

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

- 2998 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada proyecto de interconexión M.T. 20 kV L\ "Sol" con L\ "Neasa", en los términos municipales de Yecla y Jumilla y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E22ATE28464. 16132



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 2999 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto 03/25 de mejora del abastecimiento a Villanueva del Río Segura y Archena (Mu/Varios). 16135

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

- 3000 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal del Presupuesto General del ejercicio 2025. 16141

La Unión

- 3001 Información pública del estudio de viabilidad del servicio del Centro de Atención a la Infancia de La Unión, mediante concesión de servicios. 16143

Lorca

- 3002 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 y 30 de mayo de 2025, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda. 16144

- 3003 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 y 30 de mayo de 2025, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medio de Atención Temprana. 16146

Mula

- 3004 Convocatoria para concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Mula en el ámbito de los programas de educación física y deportes ejercicio 2025. GRAL/1114/2025. 16148

San Javier

- 3005 Exposición pública Cuenta General ejercicio 2024. 16149

Totana

- 3006 Anuncio de formalización de concesión demanial de uso privativo de una parcela sita en zona 2B IV equipamientos (Plan Parcial la Báscula, Expte: 1771/2024). 16150

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

- 3007 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 16151
- 3008 Convocatoria de elecciones al cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes. 16153

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2993 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad de la Administración Pública Regional. (Código CFX34L24-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2022) y con en el Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2023), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Seguridad de la Administración Pública Regional.

De conformidad con el Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM de 21 de octubre de 2022), los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2025, de la Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueban los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y

de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre (BORM de 14 de mayo de 2025), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 11 de febrero), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 26 de octubre), en el Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 4 de junio), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM de 26 de junio).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de oposición, para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Seguridad de la Administración Pública Regional, derivadas de:

- 5 Plazas del Decreto número 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.
- 9 Plaza/s del Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023.

1.2.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar

los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

De conformidad con el Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM de 21 de octubre de 2022), los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 2120 "Pruebas selectivas y listas de espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios" - (Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Pruebas Selectivas y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios (carm.es).)

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.4.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- Mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.
- Mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio;

en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.5.- Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico.

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas habilitadas es que la lista de espera no contempla zonas.

3.6.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de cualquiera de los ejercicios deberán aportar informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.7.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa

que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.8.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Asimismo las personas aspirantes que lo deseen podrán, en dicho plazo, modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes" o bien pinchando en el siguiente enlace [Trámites Genéricos \(carm.es\)](https://carm.es).

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y cuya composición será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de función pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad de la Administración Pública Regional (BORM de 28 de febrero de 2018).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes deberán realizar una prueba de aptitud psicotécnica que consistirá en pruebas de personalidad y/o una entrevista personal, y estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de las funciones a desempeñar. Dicha realización será determinada por el Tribunal, que deberá contar con el asesoramiento de una persona especializada en Psicología Clínica perteneciente a la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social. El resultado de la prueba podrá ser de "apto/a" o de "no apto/a".

Será necesario un resultado de "apto/a" para acceder a la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición que han de regir el proceso selectivo serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas tipo test, con 3 o 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta, basado en el contenido de todo el programa.

Duración: Un minuto por pregunta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

El cuestionario tipo test podrá contener 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las preguntas del cuestionario.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas en el ejercicios tipo test será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este primer ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Podrá consistir:

a) En la resolución de dos supuestos prácticos, de hasta 25 preguntas, cada uno, tipo test con 3 o 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Duración máxima: 70 minutos.

La valoración de cada supuesto será de 0 a 5 puntos.

Puntuación mínima para superar cada supuesto: 2,5 puntos.

El cuestionario tipo test podrá contener 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las preguntas del cuestionario.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas en el ejercicios tipo test será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^\circ \text{ aciertos} - \frac{N.^\circ \text{ de errores}}{N.^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

b) O bien, en la resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado en un máximo de 15 preguntas cortas relacionado con el grupo de materias específicas del programa y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo y Opción. En el supuesto práctico se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación.

Duración máxima del supuesto práctico: 120 minutos.

La valoración del supuesto será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarlo 2,5 puntos.

Duración máxima de la prueba práctica: ésta será determinada por el tribunal debiendo ser proporcional a la prueba práctica a realizar.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarla 2,5 puntos.

Este segundo ejercicio tienen carácter eliminatorio.

TERCER EJERCICIO:

Este ejercicio dividido en tres partes, de carácter eliminatorio cada una de ellas, consistirá en la realización de las pruebas físicas que se indican a continuación cuya puntuación total será de 6 puntos.

Primera parte.- Carrera de velocidad de 50 metros: realización de una carrera en pista recorriendo una distancia de 50 metros.

Valoración: de 0 a 1 punto.

Puntuación mínima: 0,5 puntos.

Segunda parte.- Carrera de resistencia de 1.000 metros: realización de una carrera en pista recorriendo una distancia de 1 kilómetro.

Valoración: de 0 a 1 punto.

Puntuación mínima: 0,5 puntos

Tercera parte- Salto de longitud: realización de un salto de longitud desde la posición parada y con los pies juntos.

Valoración: de 0 a 1 punto.

Puntuación mínima: 0,5 puntos

Para cada una de estas pruebas las personas aspirantes dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización teniendo en cuenta la mejor marca de las dos.

Se valorarán las marcas establecidas en la siguiente tabla:

HOMBRE

	Salto de longitud	Velocidad, 50 m	Resistencia, 1000 m
Puntos	Resultado (metros)	Resultado (tiempo)	Resultado (tiempo)
0	menos de 1	más de 14"	más de 6'
0,25	1	14"	6'
0,50	1,10 a 1,19	12" a 13"	5'- 5',59"
0,75	1,20 a 1,39	10" a 11"	4',31" - 4',59"
1	1,40 ó más	9" ó menos	4',30" ó menos

MUJER

	Salto de longitud	Velocidad, 50 m	Resistencia, 1000 m
Puntos	Resultado (metros)	Resultado (tiempo)	Resultado (tiempo)
0	menos de 0,86	más de 16"	más de 6',40"
0,25	0,86	16"	6',40"
0,50	0,87 a 1	14" a 15"	6'- 6', 39"
0,75	1,01 a 1,20	12" a 13"	5',31" - 5',59"
1	1,21 ó más	11" ó menos	5',30" ó menos

Este tercer ejercicio tiene carácter eliminatorio.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.5.- La prueba de aptitud psicotécnica y los ejercicios comenzarán a partir del mes de septiembre, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7 Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se registrarán por lo establecido en las bases generales octava, novena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.2.- Una vez finalizada la fase de oposición a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General competente en materia de función pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero competente en materia de función pública en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

7.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

8. Período de prácticas y acción formativa.

8.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá recoger la necesidad de que los mismos realicen la acción formativa que determine la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, la cual se encargará de su organización.

9. Lista de espera

9.1. Derivada de este proceso selectivo se constituirá una lista de espera para la selección del personal interino del Cuerpo objeto de la convocatoria que se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la administración Pública Regional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024 (BORM de 3 de enero de 2025).

9.2. Para poder formar parte de la lista de espera referida será necesario haberlo solicitado en la instancia de presentación a las pruebas selectivas y presentarse al primer ejercicio de la fase de oposición, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima. La no presentación a dicho ejercicio supondrá la no inclusión en la lista de espera derivada del proceso selectivo correspondiente.

9.3. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

9.4. El orden en la lista de espera de las personas aspirantes se ajustará al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 100 puntos.

Los méritos no deberán ser aportados por las personas solicitantes y su valoración se realizará de oficio por la Dirección General competente en materia de función pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección:

a) Calificación obtenida en la fase de oposición (máximo 40 puntos):

La calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición se valorará de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por el aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de la convocatoria, incluida aquella de la que derive esta lista de espera.

b) Experiencia por servicios prestados en la Administración Pública Regional (máximo 60 puntos).

Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento.

Los servicios se valorarán a razón de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción de 30 días.

9.5. En caso de empate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Mayor puntuación obtenida en el mérito de calificación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor antigüedad en la Administración Pública Regional sin límite temporal en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género.

d) Sexo infrarrepresentado acordado en el Plan de Igualdad donde debe aplicarse únicamente en favor de la mujer y no del hombre cuando el sexo femenino estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la correspondiente selección de conformidad con los datos del diagnóstico del referido Plan.

e) Sorteo efectuado en sesión pública, que se realizará con las letras del abecedario extrayendo una al azar que determinará el orden de los aspirantes.

9.6. Constitución de la lista de Espera.

La Dirección General competente en materia de función pública, hará pública la Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles, a través del enlace " Escrito de reclamación a la valoración de méritos LISTA DE ESPERA", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

Vistas las reclamaciones se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

9.7. Entrada en vigor de las listas de espera.

El Consejero competente en materia de Función Pública, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando la anteriormente vigente.

9.8. Gestión de listas de espera.

Las Listas de espera constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la normativa regional que regula la selección de personal interino y laboral temporal.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2994 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional. (Código DFX15L24-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2022), en el Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2023) y con el Decreto n.º 328/2024, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2024 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2024), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Pública Regional.

De conformidad con el Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM de 21 de octubre de 2022), los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la administración Pública Regional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024 (BORM de 3 de enero de 2025), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 11 de febrero), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 26 de octubre), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 4 de junio), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM de 26 de junio).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de oposición, para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Pública Regional, derivadas de:

- 2 Plazas del Decreto número 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.
- 2 Plazas del Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023.
- 4 Plazas del Decreto n.º 328/2024, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2024.

1.2.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, ciclo Cocina o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

De conformidad con el Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM de 21 de octubre de 2022), los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 2120 "Pruebas selectivas y listas de espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios" - ([Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Pruebas Selectivas y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios \(carm.es\).](https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf))

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.4.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- Mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.
- Mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.5.- Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico.

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas habilitadas es que la lista de espera no contempla zonas.

3.6.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de cualquiera de los ejercicios deberán aportar informe emitido por la Unidad de valoración de el IMAS u órgano análogo competente de la

Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.7.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.8.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Asimismo las personas aspirantes que lo deseen podrán, en dicho plazo, modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes" o bien pinchando en el siguiente enlace [Trámites Genéricos \(carm.es\)](https://tramites.genéricos.carm.es).

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y cuya composición será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de función pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 10 de febrero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina (BORM de 17 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- Los ejercicios que han de regir el proceso selectivo son los establecidos en la Orden de 14 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueban los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre. (BORM de 20 de febrero de 2025).

6.3.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6. 4.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6. 5.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de octubre determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7 Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se registrarán por lo establecido en las bases generales octava, novena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.2.- Una vez finalizada la fase de oposición a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General competente en materia de función pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero competente en materia de función pública en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

7.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

8. Período de prácticas y acción formativa.

8.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá recoger la necesidad de que los mismos realicen la acción formativa que determine la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, la cual se encargará de su organización.

9. Lista de espera

9.1. Derivada de este proceso selectivo se constituirá una lista de espera para la selección del personal interino del Cuerpo objeto de la convocatoria que se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la administración Pública Regional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024 (BORM de 3 de enero de 2025).

9.2. Para poder formar parte de la lista de espera referida será necesario haberlo solicitado en la instancia de presentación a las pruebas selectivas y

presentarse al primer ejercicio de la fase de oposición, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima. La no presentación a dicho ejercicio supondrá la no inclusión en la lista de espera derivada del proceso selectivo correspondiente.

9.3. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

9.4. El orden en la lista de espera de las personas aspirantes se ajustará al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 100 puntos.

Los méritos no deberán ser aportados por las personas solicitantes y su valoración se realizará de oficio por la Dirección General competente en materia de función pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección:

a) Calificación obtenida en la fase de oposición (máximo 40 puntos):

La calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición se valorará de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por el aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de la convocatoria, incluida aquella de la que derive esta lista de espera.

b) Experiencia por servicios prestados en la Administración Pública Regional (máximo 60 puntos).

Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento.

Los servicios se valorarán a razón de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción de 30 días.

9.5. En caso de empate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Mayor puntuación obtenida en el mérito de calificación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor antigüedad en la Administración Pública Regional sin límite temporal en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género.

d) Sexo infrarrepresentado acordado en el Plan de Igualdad donde debe aplicarse únicamente en favor de la mujer y no del hombre cuando el sexo femenino estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que

formen parte del cuerpo o escala objeto de la correspondiente selección de conformidad con los datos del diagnóstico del referido Plan.

e) Sorteo efectuado en sesión pública, que se realizará con las letras del abecedario extrayendo una al azar que determinará el orden de los aspirantes.

9.6. Constitución de la lista de Espera.

La Dirección General competente en materia de función pública, hará pública la Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles, a través del enlace "Escrito de reclamación a la valoración de méritos LISTA DE ESPERA", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

Vistas las reclamaciones se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

9.7. Entrada en vigor de las listas de espera.

El Consejero competente en materia de Función Pública, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando la anteriormente vigente.

9.8. Gestión de listas de espera.

Las Listas de espera constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la normativa regional que regula la selección de personal interino y laboral temporal.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2995 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 3 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 38/2025, de 8 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público adicional a la del Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, en ejecución de la sentencia n.º 468/2024, de 25 de octubre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de mayo de 2025), y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Opciones, que se relacionan en el Anexo, de la Administración Pública Regional, por el procedimiento excepcional de concurso de valoración de méritos.

De conformidad con la Disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Resolución de 19 de enero de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta Adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción Profesional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2024 (BORM de 23 de enero), el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 11 de febrero), el Decreto 3/2003, de 31 de enero por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios (BORM de 10 de febrero de 2003), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en dichas bases específicas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM de 26 de junio).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir las plazas de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de la fase de concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica conforme los términos que se recogen en el Anexo deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004,

de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española para aquellos Cuerpos/Escalas y Opciones que se relacionan en el Anexo.

Para aquéllos Cuerpos/Escalas y Opciones que se relacionan en el Anexo, las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, para aquellos Cuerpos/Escalas y Opciones que se relacionan en el Anexo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al Cuerpo/Escala y Opción correspondiente relacionada en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir correspondiente para el acceso a aquellos Cuerpos/Escalas y Opciones que se relacionan en el Anexo.

- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

De conformidad con el Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM de 21 de octubre de 2022), los aspirantes al presente proceso selectivo deberán llevar a cabo todos los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la presente convocatoria, a través de medios electrónicos en los términos establecidos en la misma.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 2120 "Pruebas selectivas y listas de espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios" - ([Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Pruebas Selectivas y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios \(carm.es\)](https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf)).)

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.4.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- Mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.
- Mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes" o bien pinchando en el siguiente enlace [Trámites Genéricos \(carm.es\)](http://Trámites Genéricos (carm.es)).

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello se considerarán excluidos del proceso selectivo.

5. Comisión de Selección.

5.1.- Según dispone el apartado 7.b) del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022 por el que se establecen los criterios para el desarrollo del presente proceso selectivo, se constituirá una única Comisión de Valoración a la que le corresponde dirigir el proceso selectivo en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

5.2.- La Comisión estará compuesta por cinco personas miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, pertenecientes al Grupo A, que podrán poseer titulación académica de distinta área de conocimientos a la exigida a las personas candidatas para su ingreso, siendo designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública entre personal funcionario de Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, y cuya composición será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La composición concreta de las personas miembros se anunciará en la Orden por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros de la Comisión están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Su designación y actuación se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1.- El sistema selectivo a utilizar será el de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, fijándose en 100 puntos la puntuación total máxima del mismo, estableciéndose los siguientes méritos a valorar:

A) Experiencia por servicios prestados en la Administración Pública (60%)

a.1) Por prestar servicios en las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales, con las mismas funciones a las de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que la persona aspirante participe siempre dentro del mismo nivel de titulación, a razón de 0.0834 puntos por mes o fracción de 30 días hasta un máximo de 20 puntos.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala u Opción al que la persona aspirante participe.

a.2) Por el desempeño de puestos adscritos a los Cuerpos, Escalas y Opciones al que la persona aspirante participe en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0.1667 puntos por mes o fracción de 30 días hasta un máximo de 40 puntos.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las de los Cuerpos, Escalas y Opciones al que la persona aspirante participe.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Otros méritos (40%).

La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de 40 puntos en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en convocatorias anteriores de procesos selectivos convocados en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto de estabilización como de acceso libre, promoción interna o promoción interna por reconversión en los mismos Cuerpos, Escalas y Opciones al que la persona aspirante participe, 20 puntos.

De no existir convocatorias anteriores en estos Cuerpos, Escalas y Opciones este apartado no será de aplicación.

6.2.- Las personas aspirantes deberán aportar, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Orden por la que se aprueba definitivamente la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas los siguientes méritos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Dichos méritos deberán aportarlo a través, del enlace **“Escrito de aportación de méritos FASE DE CONCURSO”**, que aparece en el apartado “Otros trámites de este procedimiento” de la página del procedimiento 2120 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña “Presentación solicitudes”.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes certificados de ejercicios aprobados en convocatorias anteriores no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio a la Comisión de Valoración por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

6.3.- La puntuación obtenida en el concurso será la total obtenida en el proceso selectivo.

La puntuación mínima a alcanzar en el proceso selectivo, tanto para formar parte de la Resolución de personas que han superado el proceso selectivo y resultan seleccionadas como para estar incluido en la Resolución complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no resultan seleccionados será de 15 puntos.

6.4.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en el apartado tercero.b.2 del referido Acuerdo de 18 de enero de 2024, en el cual se establecen los siguientes criterios, según el siguiente orden de prioridad:

1.º) Por el desempeño de puestos adscritos a los Cuerpos, Escalas y Opciones al que la persona aspirante participe en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, sin limitación temporal.

2.º) Por el mayor número de ejercicios aprobados en convocatorias anteriores de procesos selectivos convocados en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto de estabilización como de acceso libre, promoción interna o promoción interna por reconversión en los mismos Cuerpos, Escalas y Opciones al que la persona aspirante participe

3.ª) Por prestar servicios en las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales, con las mismas funciones a las de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que la persona aspirante participe siempre dentro del mismo nivel de titulación, sin limitación temporal.

4.º) Sexo infrarrepresentado acordado en el Plan de Igualdad donde debe aplicarse únicamente en favor de la mujer y no del hombre cuando el sexo femenino estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la correspondiente selección de conformidad con los datos del diagnóstico del referido Plan.

5.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

7. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1.- Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión hará pública en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, la Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas, así como la Resolución complementaria de aspirantes que hayan superado las pruebas y no resultan seleccionados, en su caso.

7.2.- Estas Resoluciones, se elevarán por la Comisión al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

7.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

7.4.- La Dirección General de Función Pública y Diálogo Social ofertará para su ocupación al personal de nuevo ingreso procedente de este proceso selectivo, y en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Los puestos vacantes que no se encuentren efectivamente desempeñados, estén o no reservados a funcionarios de carrera, excepto aquellos cuyo sistema de provisión sea de libre designación.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

8. Período de prácticas.

El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

SUBGRUPO A1		Requisitos exigidos para su participación		
Cuero/Escala/Opción/Código	Númro de plazas	Estar en posesión de la nacionalidad	Estar en posesión de la Titulación o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición de	Estar en posesión del permiso de conducción
Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención, (código AFS38C24-2)	1	Española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea	Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición, con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior, establecida en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales	Clase B
Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo (código AFX16C24-3)	1	Española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea	Licenciatura en Ciencias de la Información o Grado en Periodismo o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición	

SUBGRUPO A2		Requisitos exigidos para su participación		
Cuero/Escala/Opción/Código	Número de plazas	Estar en posesión de la nacionalidad	Estar en posesión de la Titulación o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición de	Estar en posesión del permiso de conducción
Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial (código BFT06C24-9)	1	Española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea	Ingeniería Técnica Industrial o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición	Clase B

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2996 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Operating Business 3, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación Solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación de 20 KV" y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Molina de Segura.

Expediente 4E20ATE23859.

Visto el expediente 4E20ATE23859, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa OPERATING BUSINESS 3, S.L., con CIF B73756272 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Fernando Alonso Navarro, 12, piso 2.º, de Murcia, con fecha 15 de diciembre de 2020, presentó en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación de 20 kV", y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 kV. La instalación se encuentra situada en el Polígono 35, Parcela 63, de Los valientes, del término municipal de Molina de Segura.

Con dicha solicitud se presentó proyecto suscrito por técnico titulado competente y demás documentación que establece la normativa sectorial que le es de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la instalación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A estos efectos, con fecha 29 de septiembre de 2021 esta Dirección General remitió documentación ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Cuarto. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio extracto publicado en el B.O.R.M. n.º 39 de 17 de febrero de 2023 y B.O.R.M. n.º 99 de 2 de mayo de 2023, durante el plazo de 30 días y en el que se incluyó las características técnicas de la instalación y la relación de bienes y derechos afectados. No consta la presentación de alegaciones.

Quinto. Mediante oficios de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos correspondientes a afecciones a bienes y derechos de organismos y empresas de servicio público afectadas. En concreto, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Molina de Segura, Dirección General Carreteras y Confederación Hidrográfica del Segura, para que informasen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan el condicionado técnico que proceda. Transcurrido el plazo de treinta días los informes recibidos fueron remitidos al promotor, que ha mostrado su conformidad a los mismos.

Sexto. Con fecha 24 de enero de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación de 20 kV", en el término municipal de Molina de Segura (Expte. EIA20200066), publicada en el BORM n.º 19, de 25 de enero de 2023.

Séptimo. La empresa solicitante OPERATING BUSINESS 3, S.L., con CIF B73756272 ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Octavo. Con fecha 21 de junio, se ha emitido informe por parte del técnico del Servicio de Energía.

Noveno. Con fecha 21 de junio de 2023, se ha emitido propuesta de resolución del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración

Regional y el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa OPERATING BUSINESS 3, S.L., con CIF B73756272, la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación a 20 kV", ubicado en el Polígono 35, Parcela 63, de Los valientes, del término municipal de Molina de Segura.

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguimiento horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 8.116 módulos de 610 Wp.

Potencia pico total instalada: 4,95076 MWp.

Inversores: 24 inversores de 200 kW de potencia nominal cada uno

Potencia instalada en inversores: 4,8 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: Cuatro.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.250 KVA.

Potencia total: 5.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 20.000 V / 420 V

Número de celdas: 6 (3 celdas de línea, 1 medida de tensión en barras, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea

Tensión: 20 KV

Origen: Celdas de línea de los centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de entrega de energía en proyecto.

Conductores: tipo HEPRZ1 Al 12/20 kV de 3(1x240 mm²).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aéreo/Subterránea

Nº de circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: C.T. Parque Real (904910648).

Longitud: 4.120 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 Al 12/20 kV 3(1x240 mm²).

Tercero. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de 20 KV para evacuación de la energía producida en la planta solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV para conexión a red de 5 MWp, mediante seguidor a un eje y línea subterránea de evacuación de 20 kV", ubicada en el Polígono 35, Parcela 63, de Los valientes, del término municipal de Molina de Segura, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 citado, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anuncio de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Cuarto. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; así como como el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales y demás disposiciones aplicables. Además, se cumplirá con la normativa particular de la compañía distribuidora.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias, permisos y condicionantes de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas. En los casos que el organismo afectado tenga establecido el procedimiento de declaración responsable para admitir la ejecución de la obra y el establecimiento de la servidumbre de paso para líneas de alta tensión, se deberán cumplir los posibles requerimientos técnicos posteriores interpuestos por dicho organismo afectado.

4.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental del proyecto, y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Anexo I del Informe de Impacto Ambiental emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 24 de enero de 2023 (EIA20200066) y publicada en el B.O.R.M. nº 19, de fecha 25 de enero de 2023.

5.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.
- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales, en adelante condiciones, y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en adelante medidas, especificadas en el Informe de Impacto Ambiental, en adelante IIA, y, en los términos establecidos en el IIA, las determinadas en el Documento Ambiental y sus anexos, en adelante DA, y en su caso, las determinadas en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá, al menos:

- Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas que materializarán su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Respecto a la incorporación en el proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

- Programa de Vigilancia Ambiental Actualizado, en adelante PVA, cuyo objetivo debe consistir en el seguimiento y control: de los impactos ambientales previstos, garantizando el cumplimiento de las condiciones y medidas; al igual que la identificación de los impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. Además el Programa de Vigilancia incluirá:

- Anexo: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: Tabla/calendario para la elaboración y, cuando así se haya determinado en el IIA, remisión, de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas. Los informes de seguimiento incluirán el listado de comprobación de las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se va a aplicar cada una de las condiciones y medidas propuestas y establecidas.

6.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

7.º Los servicios técnicos de inspección de esta Dirección General podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º Una vez ejecutadas todas las instalaciones que se incluyen en esta autorización, su titular solicitará a esta Dirección General la autorización de explotación y acta de puesta en servicio, aportando el certificado de dirección técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados, acompañado del resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. La presente resolución se notificará a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de junio de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2997 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2024/2025.

BDNS (Identif.): 837842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837842>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado de centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que hayan finalizado un ciclo formativo de los Grados Básico, Medio o Superior de Formación Profesional, en el curso escolar 2024/2025, con una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

Segundo. Objeto:

Concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta euros (44.180 €), de los que veinte y tres mil euros (23.000 €) estarán destinados para los ciclos formativos de Grado Superior, catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) para los de Grado Medio y seis mil doscientos treinta (6.230 €) para los ciclos formativos de Grado Básico.

Cada premio de un ciclo formativo de Grado Superior tiene asignada una cuantía de mil euros (1.000 €), los premios de un ciclo formativo de Grado Medio tienen una asignación de seiscientos cincuenta euros (650 €) cada uno, y los premios los ciclos formativos de Grado Básico tienen una asignación cuatrocientos cuarenta y cinco euros (445 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante, mediante los formularios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de Grado Superior, así como certificación académica.

Murcia, 26 de mayo de 2025.—Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2998 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada proyecto de interconexión M.T. 20 kV L\ "Sol" con L\ "Neasa", en los términos municipales de Yecla y Jumilla y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E22ATE28464.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a). Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., C.I.F./N.I.F.: A95075578, domicilio en: Av. San Adrián, 48, Bilbao, (Vizcaya)

b). Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c). Denominación: Proyecto de interconexión M.T. 20 kV L\ "Sol" con L\ "Neasa".

d). Situación: Paraje La Ermita y Paraje El Hondo.

e). Término/s Municipal/es: Yecla y Jumilla.

f). Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g). Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 20 KV

Origen: Apoyo nuevo n.º 1 L\ Sol 20 kV

Final: Apoyo existente n.º 620090 L\ Neasa 20 kV

Longitud: 2.556 metros

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² K Al+H16

Aisladores: composite

Apoyos: metálicos

h). Presupuesto de la instalación: 150.404,65 Euros.

i). Técnico redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba

j). Expediente número: 4E22ATE28464

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El alcance y límites de la servidumbre de paso de energía eléctrica se encuentran reflejados en los artículos del 157 al 162 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 4 de junio de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXION M.T. 20 kV LÌ "SOL" CON LÌ "NEASA"

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: YECLA Y JUMILLA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	TITULAR DE HECHO	AFECCIÓN											DATOS CATASTRALES			
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	L.S.M.T. (Canalización total)		Servidumbre Tala de Arbolado (m²)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo de Apoyo	m² Cimenta./ Acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo nº	Ocupación Temporal Accesos (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
				L.S.M.T. Zanja (ml)	Arquetas / registros (ml)												
1	JUAN GUARDIOLA MARCO	EL MISMO	-	4	-	-	12	620090	16C- 1000	12,60	116	620090	12	35	24	RÚSTICA	JUMILLA
2	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	EL MISMO	-	1464	1	-	1.468	-	-	-	-	-	-	35	9003	CAMINO DE ALICANTE	JUMILLA
3	AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	-	880	1	-	884	-	-	-	-	-	-	73	9005	CAMINO	YECLA
4	AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	-	185	1	-	189	-	-	-	-	-	-	73	9011	CAMINO ASFALTADO	YECLA
5	AGUEDA IBAÑEZ MORA	EL MISMO	-	3	-	-	9	1	16C- 2000	12,6	112	1	9	73	117	RÚSTICA	YECLA

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

2999 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto 03/25 de mejora del abastecimiento a Villanueva del Río Segura y Archena (Mu/Varios).

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por resolución de 3 de junio de 2025 ha aprobado técnicamente el proyecto 03/25 de mejora del abastecimiento a Villanueva del Río Segura y Archena (Mu/Varios), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado, se somete la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación relativa a los bienes y derechos afectados del proyecto se encuentra disponible en la web del Organismo (<https://www.mct.es/web/mct/resoluciones-y-edictos>). Igualmente podrá ser consultada, en días laborables y horario de oficina, en las oficinas de este Organismo, con sede en calle Mayor, número 1, CP 30201 de Cartagena, siendo necesario concertar cita previa en el teléfono 868901586 o mediante envío de correo electrónico a expropiaciones@mct.es, así como en las corporaciones locales de Archena, Ojós, Villanueva del Río Segura y Ulea.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las alegaciones y observaciones que estimen oportunas con relación a los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Término municipal de Ojós

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	30031A005001200000YZ	DESCONOCIDO	312,00		
2	30031A005001190000YH	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	77,00		
3	30031A005001180000YU	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	30,00		
4	30031A005001150000YE	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	108,00		
5	30031A005001160000YS	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	14,00		
6	30031A003000900000YF	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	105,00	5,00	
7	30031A003001010000YS	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	130,00	145,00	358,00
8	30031A003090040000YA	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	7,00	19,00	53,00
9	30031A003000930000YK	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	3.456,00		
10	30031A006000400000YB	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			756,00
11	30031A006000430000YQ	HEREDEROS DE JOSÉ SÁNCHEZ PALAZÓN			1.192,00
12	30031A003000890000YO	BERNARDA SANDOVAL PALAZÓN	3.528,00		
13	30031A006000020000YH	FRANCISCO LÓPEZ SOLER ARTURO LÓPEZ SOLER JUAN PEDRO LÓPEZ SOLER JESÚS LÓPEZ SOLER			1.548,00
14	30031A006003190000YH	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			365,00
15	30031A006000010000YU	DESCONOCIDO			352,00
16	30031A006090010000YY	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		58,00	96,00
33	30031A006000060000YY	MANUEL GIMÉNEZ BORREGUERO	10,00	96,00	160,00
34	30031A006009040000YQ	ANTONIO SOLER MOTELLÓN	3,00	33,00	109,00
35	30031A006000080000YQ	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ		1,00	40,00
37	30031A006000090000YP	HEREDEROS DE EDUARDO LÓPEZ GÓMEZ		54,00	138,00
43	30031A006000110000YQ	ANTONIO SOLER MOTELLÓN		127,00	232,00
44	30031A006000120000YP	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		46,00	70,00
45	30031A006000130000YL	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		32,00	59,00
46	30031A006001870000YJ	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		30,00	98,00
47	30031A006090160000YX	AYUNTAMIENTO DE OJÓS		45,00	79,00
133	30031A003001170000YF	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			40,00

Término municipal de Villanueva del Río Segura

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
17	30042A003090210000GK	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		1.157,00	
18	6417701XH4261N0001HR	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	20,00		
19	30042A003001630000GJ	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			965,00
20	30042A003090220000GR	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			48,00
21	30042A003004710000GT	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			1.729,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
22	6818001XH4261N0001UR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			1.384,00
23	30042A001095230000GE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		1.430,00	
24	6918105XH4261N0001HR	LÁZARO CAMPUZANO LÓPEZ			8,00
25	6918104XH4261N0001UR	TRINIDAD SORIANO ORTIZ FRANCISCO ANTONIO PALAZÓN ORTIZ			104,00
26	6918103XH4261N0001ZR	TRINIDAD SORIANO ORTIZ FRANCISCO ANTONIO PALAZÓN ORTIZ			154,00
27	6918102XH4261N0001SR	PEDRO ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ			312,00
28	6919322XH4261N0001DR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			105,00
29	6919301XH4261N0001HR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			105,00
30	7020901XH4272N0001MW	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	108,00	30,00	
31	30042A001090030000GK	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		189,00	
32	30042A001095240000GS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		198,00	
36	30042A003004840000GE	HEREDEROS DE EDUARDO LÓPEZ GÓMEZ		20,00	40,00
38	30042A003001100000GB	ANTONIO SOLER MOTELLÓN VERÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ			151,00
39	30042A003001090000GG	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ,			49,00
40	30042A003004830000GJ	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ,		149,00	354,00
41	30042A003090390000GG	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			97,00
42	30042A003001060000GA	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		9,00	754,00
48	30042A004090380000GZ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			8,00
49	30042A003090160000GM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		620,00	
50	30042A004003220000GO	HEREDEROS DE FRANCISCO ROBLES LÓPEZ			168,00
51	30042A003001050000GW	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		21,00	324,00
52	30042A003001040000GH	ENCARNACIÓN PALAZÓN PALAZÓN			241,00
53	30042A004003230000GK	ASUNCIÓN ROBLES RUBIO			69,00
54	30042A003001010000GS	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		27,00	284,00
55	30042A004003250000GD	ASUNCIÓN CARMEN ROBLES RUBIO			223,00
56	30042A003000980000GJ	MANUEL LÓPEZ AYALA ENCARNACIÓN IBÁÑEZ ABENZA		51,00	684,00
57	30042A004004450000GT	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES			23,20
58	30042A004003270000GI	HEREDEROS DE CARLOS LÓPEZ LÓPEZ			55,00
59	30042A004003310000GJ	ÁNGEL FRANCISCO VAELLO SOLER		3,00	72,00
60	30042A004003320000GE	HEREDEROS DE CARLOS LÓPEZ LÓPEZ		2,00	91,00
61	30042A004003340000GZ	MARÍA PAZ ESPAÑA ORTIZ MARÍA FILOMENA ESPAÑA ORTIZ ELISA CARMEN ESPAÑA ORTIZ MARÍA LUISA ESPAÑA ORTIZ			226,00
62	30042A003000970000GI	MANUELA MARTÍNEZ TORRES	108,00	48,00	350,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
63	30042A003090250000GI	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	86,00	6,00	63,00
64	30042A003000920000GO	MIGUEL LOBA PÉREZ	6,00	13,00	125,00
65	30042A003000900000GF	ANTONIO BORREGUERO MIÑANO	36,00	80,00	324,00
66	30042A003000890000GO	MIGUEL LOBA PÉREZ		346,00	1.055,00
67	30042A003090110000GQ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		2.965,00	
68	30042A003000870000GF	JOSÉ ANTONIO LOVA PÉREZ		187,00	830,00
69	30042A004003430000GY	PROCOMAR CEUTÍ, S.L.		19,70	1.267,90
70	30042A003005040000GO	HEREDEROS DE SALVADOR ORTIZ CORREA		8,00	84,00
71	30042A003000830000GQ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		58,00	745,00
72	30042A003000820000GG	PILAR LÓPEZ LÓPEZ		4,00	519,00
73	30042A003001740000GB	HEREDEROS DE JUAN MOTELLÓN ABENZA	159,00		722,00
74	30042A003001750000GY	JOSÉ SÁNCHEZ ABELLÁN ENCARNACIÓN ESPÍN MORENO	3,00		175,00
75	30042A003001780000GP	PROCOMAR CEUTÍ, S.L.		6,00	221,00
76	30042A003003670000GG	ANTONIO BRANDO MOLINA			470,00
77	30042A004004090000GL	BRANDO MOLINA E HIJOS, S.L.			56,00
78	30042A004003520000GF	PROCOMAR CEUTÍ, S.L.		4,00	151,00
79	30042A004000510000GH	HEREDEROS DE FRANCISCO LÓPEZ ESPAÑA		35,00	197,00
80	30042A003003650000GB	ANDRÉS VIDAL CARBONELL			176,00
81	30042A004084000000GQ	SONIA TORRANO ABENZA		35,00	178,00
82	30042A004000520000GW	BIENVENIDA GÓMEZ RUBIO		46,00	153,00
83	30042A004000530000GA	ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ			56,00
84	30042A003003590000GH	RANA INMO & RUST, S.L.			508,00
85	30042A004090110000GH	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		48,00	
86	30042A004000580000GP	MARÍA DOLORES GARCÍA CREVILLÉN		61,00	
87	30042A003003580000GU	HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ			263,00
88	30042A004004560000GI	JOSÉ CARRILLO LÓPEZ MARÍA ROSARIO LOVA TORRANO		3,00	
89	30042A003003570000GZ	FRANCISCA CANO GUILLAMÓN			420,00
90	30042A004000660000GO	HR MAGDALENA JIMÉNEZ MADRID,		21,00	
91	30042A003003560000GS	MARÍA JOSEFA CANO GUILLAMÓN			366,00
92	30042A003003550000GE	MARÍA DOLORES CANO GUILLAMÓN			558,00
93	30042A003003540000GJ	MANUEL CARPES GARCÍA			204,00
94	30042A004000780000GZ	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ		7,00	
95	30042A004000930000GP	ISABEL MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA		23,00	
96	30042A003003530000GI	RAFAEL GÓMEZ GÓMEZ			326,00
97	30042A004004200000GK	PURIFICACIÓN SAORÍN PALAZÓN		13,00	37,00
98	30042A004001030000GX	ADORACIÓN GOMARIZ GARCÍA		22,00	54,00
99	30042A003003520000GX	HEREDEROS DE CARMEN GONZÁLEZ GÓMEZ			143,00
100	30042A004001060000GE	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAORÍN		109,00	464,00
101	30042A003003480000GD	BERNARDINA MONTORO PALAZÓN			165,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
102	30042A004001080000GZ	MARÍA PILAR HERNÁNDEZ GARCÍA	1,00	43,00	
103	30042A003003450000GO	ADORACIÓN ABAD LUNA			213,00
104	30042A003003440000GM	ISABEL ALARCÓN TORREGROSA JOSÉ ALARCÓN MARTÍNEZ JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ RAUL ALARCÓN FERNÁNDEZ SANTIAGO ALARCÓN FERNÁNDEZ			233,00
105	001801400XH42B1001SH	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ FUENSANTA BAEZA ORTIZ		13,00	
106	30042A003003390000GT	RESTITUTO SAORÍN LÓPEZ HEREDEROS DE CONSUELO PALAZÓN MIÑANO			400,00
107	30042A004001170000GY	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ		45,00	
108	30042A004001180000GG	PEDRO JOSÉ PÉREZ MORENO		17,00	
109	30042A003003360000GQ	HEREDEROS DE ANTONIO VARGAS ABENZA			250,00
110	30042A004001200000GY	JOSE ANTONIO SAORÍN MOYA		47,00	
111	30042A003003350000GG	JOSÉ CAMPOY RÍOS			132,00
112	-	NO HAY INFORMACIÓN		22,00	
113	30042A003003340000GY	JOSEFA BOLARÍN LÓPEZ			280,00
114	30042A004004030000GA	JOSEFA MARTÍNEZ GUILLÉN		20,00	
115	30042A004001230000GP	LOGÍSTICA FLOREN, S.L.		44,00	
116	30042A003003250000GZ	MARÍA JOSÉ GARCÍA SANDOVAL			119,00
117	30042A003003240000GS	HEREDEROS DE SALVADOR GARRIDO LORENTE			124,00
118	30042A003003220000GJ	TEODORO GARCÍA GÓMEZ			159,00
119	30042A004001240000GL	JOAQUÍN GARCÍA GILABERT		31,00	
120	30042A003003210000GI	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ			172,00
121	30042A003003200000GX	PEDRO PEREGIL GÓMEZ GÓMEZ			139,00
122	30042A003003150000GR	RESTITUTO SAORÍN LÓPEZ			122,00
123	30042A004001250000GT	CONCEPCIÓN MORENO GUILLÉN TERESA MORENO GUILLÉN ENCARNACIÓN MORENO GUILLÉN		84,00	
124	30042A003003140000GK	JOAQUÍN GILABERT GARCÍA			195,00
125	30042A003003130000GO	HEREDEROS DE MARÍA CRUZ GARCÍA BANEGAS			100,00
126	7904607XH4270S0001SX	CARMEN MARÍA VIDAL FERNÁNDEZ GONZALO CARACENA LÓPEZ			203,00
127	30042A003005030001HQ	JOSÉ BUENDÍA TOMÁS MARÍA PILAR GUILLAMÓN LÓPEZ			189,00

Término municipal de Archena

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
128	8304602XH4280S0000RW	GINÉS GOMARIZ MAYOR			300,00
129	30009A021090040000MU	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		20,00	
130	30009A015000610001QH 30009A015000610000MG	SIVICOM, S.L.	9,00	126,00	973,00
131	Sin referencia catastral	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA		786,00	1.597,00

Término municipal de Ulea

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
132	30040A013000080000UG	AYUNTAMIENTO DE ULEA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		130,00	584,00

Cartagena, 5 de junio de 2025.—La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P.D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias), el Director Carlos Conradi Monner.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3000 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal del Presupuesto General del ejercicio 2025.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, en cuya virtud se aprueba provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal que acompaña al Presupuesto municipal correspondiente a la anualidad de 2025, se hace público el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

1.º FUNCIONARIOS

A) HABILITACIÓN NACIONAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
1	Secretario/a General	A1	FHCN	SE	C
1	Interventor/a General	A1	FHCN	IT-TE	C
1	Tesorero/a	A1	FHCN	IT-TE	V

B) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	Técnico de Administración General	A1	Técnica	V	
1	Jefe Servicios Administrativos	C1	Administrativa	C	
4	Administrativo/a	C1	Administrativa	V	Promoción interna
5	Administrativo/a	C1	Administrativa	C	
11	Auxiliar administrativo/a	C2	Auxiliar	C	

B) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
2	Arquitecto Superior	A1	Técnica	C	
1	Arquitecto técnico	A2	Técnica	V	
1	Letrado – Asesor jurídico	A1	Técnica	C	
1	Ingeniero Superior	A1	Técnica	C	
1	Tec. Medio Gestión Eco-financiera	A2	Técnica	C	
1	Jefe Unidad Serv. Soci. Edu. Igu	A2	Técnica	C	
1	Técnico Informático	C1	Técnica	C	
1	Comisario Jefe del Cuerpo	A1	Servicios especiales	C	
3	Subinspector	B	Servicios especiales	C	
3	Subinspector	B	Servicios especiales	V	Promoción interna
30	Agente	C1	Servicios especiales	29C 1V	
1	Inspector Técnico de Obras y Servicios /Delineante	C1	Servicios especiales	C	
2	Inspector auxiliar de Obras y Servicios/ Auxiliar delineante	C2	Servicios especiales	C	

2.º PERSONAL LABORAL FIJO

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	V	
2	Fisioterapeuta	A2	C	
1	Jefe Unidad Cultura, Biblioteca y archivo	C1	C	
1	Director técnico deportivo	C1	C	Funcionarización
1	Técnico Juventud	C1	C	
5	Auxiliar administrativo	C2	C	
1	Auxiliar Cultura, Biblioteca y archivo	C2	C	
1	Inspector auxiliar de obras y servicios/electricista	C2	C	
6	Monitor deportivo	C2	C	
2	Oficial albañil	C2	V	
1	Conserjes Casa Consistorial	AP	C	
6	Conserjes Centro de Enseñanza	AP	5C 1V	
2	Conserjes Centros Culturales y Deportivos	AP	C	
1	Ordenanza-Sepulturero	AP	C	
7	Peón	AP	C	
1	Psicólogo	A1	C	
3	Trabajador Social	A2	C	
1	Mediador Social	C1	C	

Contra la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal que acompaña al Presupuesto para la anualidad 2025 cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 16 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3001 Información pública del estudio de viabilidad del servicio del Centro de Atención a la Infancia de La Unión, mediante concesión de servicios.

Elaborado el estudio de viabilidad económico financiero como trámite previo a la contratación, mediante concesión de servicios, del Servicio del Centro de Atención a la Infancia sito en la calle Rojo El Alpargatero de La Unión, se expone al público por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en BORM, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://launion.sedelectronica.es>

En La Unión, 10 de junio de 2025.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, María Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3002 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 y 30 de mayo de 2025, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2025, sobre aprobación provisional de lista de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fecha de inicio de la oposición convocada la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 (BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2025 y BOE n.º 78 de 1 de abril de 2025), han sido adoptados los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de oposición para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda:

Admitidos/as:

1. Aparicio Pérez, Antonio	***9414**
2. Carpena Soriano, Ángela	***7322**
3. Clares Martínez, Juan	***0598**
4. Durán Rodríguez, María Esther	***4991**
5. Espín Guillén, Sonia Teresa	***5854**
6. López López, Cristina	***3085**
7. López Martínez, Rosa	***9736**
8. Mazón Morillas, Ana	***3667**
9. Mula Corbalán, Rafael	***3198**
10. Muñoz Andreo, Noelia	***5555**
11. Navarro Cerón, Celia	***5570**
12. Ortega Coronado, Ana Isabel	***3325**
13. Palazón Díaz, Ma Carmen	***2222**
14. Rosario Moule, María Teresa	***5427**
15. Sánchez García, Ainoa	***3213**
16. Templado Aymat, Inés María	***4312**
17. Villalba Navarro, María	***9577**

Excluidos/as: Ninguno/a

2.º- Designar los/as miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Fernández Rego, Director del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana; suplente: D. Víctor Arcas Gázquez, Coordinador de Área de Seguridad y Salud Laboral.

Secretario:

Titular: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación; suplente: D. Diego Peñarrubia Sánchez, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

Vocales:

Titular: D.ª María Dolores López Ortega, Coordinadora de Área de Equipo Interdisciplinar y Terapias; suplente: D.ª Juana María López Conejero, Estimuladora.

Titular: D.ª María José Méndez García, Especialista en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje; suplente: María José Morales Sánchez, Psicóloga.

Titular: D.ª Juana Gázquez Egea, Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Centro Servicios Sociales de Atención Primaria; suplente: D.ª Manuela Lario Úbeda, Coordinadora de Área de Prevención, Abordaje Institucional y Trabajo en Red.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 15 de julio de 2025, a las 17:30 en el Edificio de IFELOR, sito en C/ Santa Quiteria, n.º 28.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en el portal web municipal www.lorca.es.

Lorca, 2 de junio de 2025.—El Alcalde Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3003 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 y 30 de mayo de 2025, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medio de Atención Temprana.

En sesiones de Junta de Gobierno Local, de fechas 23 y 30 de mayo de 2025, sobre aprobación provisional de lista de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fecha de inicio de la oposición convocada la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medio de Atención Temprana, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025 (BORM n.º 71 de 27 de marzo de 2025 y BOE n.º 103 de 29 de abril de 2025), han sido adoptados los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de oposición para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medio en Atención Temprana:

Admitidos/as	DNI.
Albertos Gandía, María Gracia	***5086**
Alcolea Carrillo, Rebeca	***2250**
Campos Molina, Ana Belén	***2248**
De Jesús Sánchez, Begoña	***6872**
Ferrer López, Ana	***9666**
Frutos Martínez, Noelia	***1050**
García Perán, Alba	***6755**
García Reche, Beatriz	***8343**
Giménez Oliver, María Isabel	***6433**
Hidalgo Béjar, Amparo	***7917**
Larrea Gallardo, Aysha Nahomy	***3870**
Llamas Garre, Lucía	***3906**
Méndez Saissi, Sara	***0686**
Moreno Moreno, Eva	***2281**
Navarro Sánchez, Ana Isabel	***4112**
Orive Palacios, Isabel	***9546**
Ortega Coronado, Ana Isabel	***3325**
Peralta Manzanera, Concepción	***7475**
Peralta Martínez, Ricardo	***4650**
Pérez Ríos, María	***2277**
Reverte Guerrero, Ana María	***2944**
Reverte Navarro, Gloria	***5878**
Rídao Navarro, Silvia	***3565**
Sánchez Mayordomo, Caridad	***1292**
Sánchez Ortuño, Marta	***3581**
Sánchez Sánchez, Úrsula	***6263**
Ullauri Lascano, Adeli Lissete	***5906**
Zamora Campoy Joaquín	***9293**

Excluidos/as: Ninguno/a

2.º- Designar los/as miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Fernández Rego, Director del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana; suplente: D. Víctor Arcas Gázquez, Coordinador de Área de Seguridad y Salud Laboral.

Secretario:

Titular: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación; suplente: D. Diego Peñarrubia Sánchez, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

Vocales:

Titular: D.ª D.ª Juana María López Conejero, Estimuladora. Suplente: D.ª María José Morales Sánchez, Psicóloga.

Titular: D.ª María Dolores López Ortega, Coordinadora de Área de Equipo Interdisciplinar y Terapias; suplente: D.ª María Dolores Valera Vergel, Psicóloga.

Titular: D.ª María José Méndez García, Especialista en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje; suplente: D.ª Manuela Lario Úbeda, Coordinadora de Área de Prevención, Abordaje Institucional y Trabajo en Red.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 16 de julio de 2025, a las 17:30 horas en el Edificio de IFELOR, sito en C/Santa Quiteria, n.º 28, Lorca.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en el portal web municipal www.lorca.es.

Lorca, 2 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3004 Convocatoria para concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Mula en el ámbito de los programas de educación física y deportes ejercicio 2025. GRAL/1114/2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, se ha aprobado la normativa reguladora para la obtención de subvenciones en materia deportiva por parte de los clubes, asociaciones, centros de enseñanza y deportistas del municipio de Mula.

Los requisitos necesarios para tomar parte vienen recogidos en dichas Bases, las cuales se encuentran expuestas y se pueden consultar en el siguiente link: <https://sede.mula.regiondemurcia.es>. También se podrán consultar en la web municipal en el apartado de subvenciones.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán a la Ilmo. Señor Alcalde Presidente de Mula, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mula, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 12 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3005 Exposición pública Cuenta General ejercicio 2024.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2024 por la Comisión Especial de Cuentas el día 5 de junio de 2025, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados, en su caso, por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre de 2025.

San Javier, a 6 de junio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3006 Anuncio de formalización de concesión demanial de uso privativo de una parcela sita en Zona 2B IV Equipamientos (Plan Parcial la Báscula, Expte: 1771/2024).

Tramitado el expediente referenciado, se ha formalizado el día 02/06/2025, el contrato entre la Asociación de Enfermedades Raras D'GENES y el Ayuntamiento de Totana, para la Concesión Demanial de Uso Privativo de una parcela sita en Zona 2B IV Equipamientos (Plan Parcial la Báscula), para realizar "Centro de Atención Integral y Cohousing de Enfermedades Raras y Discapacidad,. La duración de la concesión será de 75 años y es gratuita.

En Totana, el 3 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

3007 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que tendrá lugar el jueves día 17 de julio del presente año, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20'00 horas en segunda, en los Salones Aquario (Carretera Los Alcázares-Torre-Pacheco), con el siguiente

Orden del día:

- 1º. Memoria actividades año 2024. Y su ratificación si procede.
- 2º. Cuentas anuales ejercicio 2024. Presupuestos para el año 2025. Informe por los auditores. Y su aprobación si procede.
- 3º. Perspectivas de regadío para el presente año.
- 4º. Nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura. Acuerdos a adoptar.
- 5º. Revisión y adecuación geométrica del censo de las Zonas Regables Oriental y Occidental, y de la Zona Regable Cota-120. Acuerdos a adoptar.
- 6º. Aprobación del proyecto técnico de las obras de instalación de cubierta fotovoltaica flotante para autoconsumo en la balsa de Cola. Acuerdos a adoptar.
- 7º. Proyecto "Renaturalización de balsas de riego en el entorno del Mar Menor".
- 8º. Fundación Ingenio. Información de actividades desarrolladas.
- 9º. Informes del Presidente.
- 10º. Elección de Presidente de la Comunidad conforme a la convocatoria formulada al respecto
- 11º. Ruegos y preguntas.
- 12º. Designación de dos comuneros asistentes para aprobación del acta.

Las cuentas, presupuestos y censo de partícipes podrán ser examinados en la oficina de la Comunidad de Regantes, previa cita, en los días laborables (horario de oficina) comprendidos entre los días 2 de julio y 16 de julio, ambos inclusive.

Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 14 horas del día 15 de julio solicitando las rectificaciones que interesen, acreditando sus derechos.

Los derechos de asistencia y voto en la Junta General, tal como indica el artículo 18 de las Ordenanzas, serán ejercidos de modo personal por los partícipes de la Comunidad, salvo en el caso en que lo sean a través de representantes legales o voluntarios. Será suficiente para estos últimos con presentar la correspondiente autorización suscrita por el partícipe representado junto con una copia del D.N.I. de dicho representado u otro documento similar de identificación del mismo, además de acreditarse la identidad del representante mediante la exhibición de su D.N.I. o documento similar.

En el caso de propiedades indivisas en las que figuren en el censo el nombre de su representante o un número de D.N.I., los derechos de asistencia y voto, será ejercido por la persona que acredite ser titular de ese número de D.N.I. mediante exhibición de su D.N.I., o documento similar.

En el caso de comuneros que sean personas jurídicas, por ejemplo sociedades de cualquier tipo, los derechos de asistencia y voto será ejercido por la persona que ostente su representación legal, la cual deberá acreditarse mediante la correspondientes escritura pública original, o en su caso certificación original acreditativa de dicha representación expedida por el Secretario de la entidad, con el sello de la misma.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Cartagena, a 18 de junio de 2025.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Martínez Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

3008 Convocatoria de elecciones al cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes.

Por la presente se convocan elecciones al cargo de Presidente de esta Comunidad de Regantes, las cuales se celebrarán, en la Junta General Ordinaria convocada para el jueves, día 17 de julio de 2025, a las 20'00 h, en el en los Salones Aquario (Carretera Los Alcázares-Torre-Pacheco), dentro del punto 10.º de su Orden del Día.

Las elecciones se llevarán a cabo conforme a los artículos 19, 23, 24, 25 y concordantes de las Ordenanzas vigentes, así como a los acuerdos complementarios adoptados, en su caso, por la Junta Electoral.

Podrán presentarse a la elección todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el art.º 39 de las citadas Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 14 horas del viernes día 11 de julio de 2025 (art.º 23).

En dichas elecciones ostentarán el derecho al voto los partícipes compromisarios (Síndicos y Vocales del Jurado de Riegos electos), de conformidad con lo previsto en el art.º 24 de las Ordenanzas.

Cartagena, a 17 de junio de 2025.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Martínez Madrid.